Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de Calasparra a Veinte y seis dias del mes de Junio
mill setezientos quarenta y zinco Años los señores
del Conzejo Justizia y Regimiento desta Villa
el Sr. Lizdo. Dn. Luis Figueras Abogdo. de los Rs.
Consejos y Alcalde mayor por S. M. de ella y su jurisdn. en conse-
quenzia de la Elecn. de Rexidores y demas ofi-
ziales de este conzejo y otros baxo prezedentes,
Rexidores Jurando. de Dn. Juan Pasqual Orozco, Dn.
Pedro Ruiz de Guzman, Dn. Pedro Palazios Ayala
Rexidores nuevamte. electos, de Juan del Campo
Marin Jurado, de Diego Moreno Hurtado Maiordo-
mo de propios de el Conzejo, de Dn. Andres Fernz.
Iglesia, y Dn. Franco. Marin Gonzalez Alcaldes de la
Hermandad, q. los susodhos. dixeron q. juraron a Dios Nro. Sr.
y a una señal de Cruz en forma de dro. y so cargo
de lo ofrezieron de cumplir el soberano Dictamen de
la purissima Conzepzn. de Nra. Sra. Patrozinio y
Amparo de los Pobres, y de cumplir bien y fielmte.
Con la obligazion de sus Empleos para que cada
uno a sido electo. Y en su virtud dhos. Rexidores
se sentaron en el lugar q. les corresponde. Y dho. Ju-
rado y Maior Domo de propios, tambien se sen-
taron en el que por derecho dhand. en la parte
les fue destinado = Y asimismo Su Merzed
Entrego a los dhos. Dn. Andres Fernz. y Dn. Franco.
Marin Gonzalez Como tales Alcaldes de la her-